

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE
FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE BIOBIO
Y
FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA
"Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes
de Violencia Sexual (CVS)"**

En Concepción, a 7 de marzo de 2022, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, RUT N° 60.107.000-6, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lisette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° 14.207.308-0, ambos con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como "SERNAM" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, rol único tributario N° 65.317.690-2, representada legalmente por el Presidente de su Directorio, don **Juan Alberto Rabah Cahbar**, Abogado, cédula nacional de identidad N° 5.954.139-0, ambos con domicilio en calle Bueros N° 182, comuna de Santiago, en adelante indistintamente como "la Fundación", "el Ejecutor" o "la Entidad Ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.- Que con fecha 01 de abril de 2021 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como "*el Convenio*", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Concepción, bajo el dispositivo o modelo de intervención "*Centro de Violencia Sexual*". Dicho Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 86, de fecha 27 de abril de 2021, de la Dirección Regional SERNAM Biobío.

2.- Que con fecha 20 de septiembre del 2021 mediante resolución exenta nº423, se modifica la resolución exenta nº 678 de 31 de diciembre de 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprobó la distribución del presupuesto a las Direcciones Regionales que indica, y que en lo particular para la región del Biobío instruye incrementar el presupuesto para el año 2021 en el Programa 03 de las Dirección Regional del Biobío, la suma de \$3.921.456.-

3.- Que con fecha 13 de diciembre de 2021, se efectuó modificación del convenio vigente que tuvo por objeto incrementar el presupuesto del Centro de Violencia Sexual en los ítems 40 y 60, para cubrir necesidades asociadas a los gastos operacionales y de inversión del Centro de Violencia Sexual del SernamEG.

4.- Que mediante carta de 16 de febrero de 2022 la Fundación León Bloy solicita modificación de presupuesto de convenio e incremento de recursos para Dispositivo CVS, por aumento de los honorarios de cargo de uno de los profesionales contratados.

5.- Que mediante memo N° 1 de 22 de febrero de 2022 encargada del programa APR- VCM, SERNAMEG REGIÓN BIOBÍO solicita modificación de convenio, Programa VCM APR Centro de Atención para Mujeres víctimas de Violencia Sexual, señalando la necesidad de incremento de recursos para el periodo de enero a marzo 2022, por el aumento de los honorarios del cargo de Psiquiatra más los correspondientes seguros sociales, lo que implica incrementar:

-	Sub ítem 21: \$2.570.161
-	Sub ítem 22: \$1.030.222

6.- Que con fecha 22 de febrero de 2022, el Departamento de Administración y Finanzas de SernamEG Biobío, da visto bueno a la modificación de convenio e incremento solicitado por la suma de **\$3.600.383 (tres millones seiscientos mil trescientos ochenta y tres pesos)** para cumplir con las obligaciones en Recursos Humanos al término de convenio (31-03-2022), adjuntando nuevo plan de cuentas modificado para el respectivo convenio, año 2022.

7.- Que, por lo antedicho procede suscribir la respectiva modificación de convenio a fin de incrementar el presupuesto al Centro de Violencia Sexual.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

La presente modificación de Convenio tiene por objeto modificar e incrementar el presupuesto del Centro de Violencia Sexual en el ítem 20, sub ítems 21 y 22; sobre Gastos en Personal Operacional, para cubrir el costo de seguros sociales del equipo técnico y profesional del Centro.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIONES QUE SE INTRODUCEN.

Las partes acuerdan modificar el Convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO: En la cláusula "OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, número 4:

DONDE DICE:

SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2022, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de **\$33.522.456.- (Treinta y tres millones quinientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$2.530.164.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$26.298.754.-
30	Gastos en Administración	\$3.790.000.-
40	Gastos Operacionales	\$903.538.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
Totales		\$33.522.456.-

DEBE DECIR:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2022.
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2022 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$37.122.839.- (treinta y siete millones ciento veintidós mil ochocientos treinta y nueve pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$1.023.674
20	Gastos en Personal Operacional	\$31.405.627
30	Gastos en Administración	\$4.172.546
40	Gastos Operacionales	\$520.992
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$0
Totales		\$37.122.839

CLAUSULA CUARTA: CONSTANCIA.

Las partes declaran que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y sus modificaciones previas.

CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y uno en poder del Ejecutor.

CLAUSULA SEXTA: PERSONERÍAS.

La personería de doña Lissette Wackerling Patiño para representar a la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/15/2022 de 28 de enero de 2022, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAM, incluyendo a quien la subroga.

La personería de don Juan Alberto Rabah Cahbar como representante legal de la FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA, consta en Escritura Pública de fecha 30 de enero del año 2004, otorgada ante el Notario Público Sr. Osvaldo Pereira González, Repertorio N° 239-4, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO**

**JUAN ALBERTO RABAH CAHBAR
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA
PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA
FAMILIA**